Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 27 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente Nº E-4324-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de alquiler de dispenser de agua y provisión de bidones de 20 lts. para las dependencias de la Obra Social de Tierra del Fuego en la ciudad de Ushuaia, por un período de doce (12) meses.
Que a través de Disposición de la Dirección de Compras N° DDC-01-2022 se autorizó la convocatoria a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 3009/2022 RAF 313 (número de orden 11).
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Informe de orden nro. 26, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L. (CUIT N° 30-71451941-3), por un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 732.000,00); por ajustarse a lo requerido y por ser conveniente la oferta para la O.S.P.T.F.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Tesorería de la Obra Social.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2839/21, N° 2840/21 y N° 1678/22, y las Resoluciones de O.P.C. N° 94/20, N° 17/21, N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 3009/2022 RAF 312 para la contratación de servicio de alquiler de dispenser de agua y provisión de bidones de 20 lts. para las dependencias de la Obra Social de Tierra del Fuego en la ciudad de Ushuaia, por un período de doce (12) meses, a la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L. (CUIT N° 30-71451941-3) por un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 732.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°. - Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios que forma parte integrante de la presente como ANEXO I; y autorizar al Dpto. de Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento a las Unidad de Gestión de Gastos GG1001, Unidad de Gestión de Crédito GG5001, Clasificación económica 1120101 – Alimento para Personas y 1130209 – Otros alquileres n.e.p.; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1395-2022

OSPTF
nasa

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1395-2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre **LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Mariana HRUBY, DNI N° 22.697.948, con domicilio legal en Alfonsina Storni N.º 2147, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **LA OSPTF,** por una parte; y por la otra, el Sr. José Luis SANDER, DNI N° 32.270.852, en representación de la firma **AGUAS USHUAIA S.R.L.,** CUIT N° 30-71451941-3, con domicilio legal en la calle RUTA NACIONAL N° 3 KM 3047, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **LA EMPRESA**, acuerdan celebrar el presente contrato de locación de servicios para la PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO Y ALQUILER DE DISPENSADORES, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: **LA EMPRESA** brindará a **LA OSPTF** los servicios de locación por VEINTE (20) expendedores frio/calor y la provisión mensual de hasta CIEN (100) bidones de veinte (20) litros cada uno. Los expendedores serán distribuidos según lo detallado en el **ANEXO I** del presente contrato y la provisión de agua potable será según la demanda surgida en los lugares que se encuentran dispuestos los mencionados, dentro de los días y horarios que establezcan las partes de común acuerdo.

LA OSPTF podrá solicitar la incorporación de un (01) expendedor extraordinario en caso de surgir la necesidad.

SEGUNDA: **LA OSPTF** se compromete a:

- No introducir en los expendedores modificación alguna.Avisar a **LA EMPRESA** ante cualquier desperfecto que el bien sufriere.
- Permitir que **LA EMPRESA** por medio de su personal autorizado realice cuantas veces sea necesario y oportuno las operaciones de reparación y/o mantenimiento para el buen funcionamiento del equipo.
- No quitar elementos identificatorios de expendedor, como marca, número de serie etc., que permitan valer a **LA EMPRESA** sus derechos de propietario.

TERCERA: LA EMPRESA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Proveer el servicio contratado a **LA OSPTF** cada vez que esta lo requiera, o hayan acordado, en un plazo no mayor a las 24hs.
- Efectuar tareas de mantenimiento que aseguren el normal funcionamiento los expendedores, así como también las reparaciones que en el mismo fueran necesarias realizar y/o sustitución de piezas que sufrieran roturas o desperfectos por su uso en el tiempo, siendo a cargo de **LA OSPTF** las sustituciones originadas por mal uso o empleo.

CUARTA: LA OSPTF abonará a **LA EMPRESA,** por el servicio de locación de cada dispenser frio/calor, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 800,00), ascendiendo este servicio a la suma total mensual de PESOS DIECISEÍS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00), por la cantidad de veinte (20) expendedores. Asimismo y de acuerdo con la necesidad y previa autorización de **LA OSPTF**, se podrá incorporar un nuevo expendedor por idéntico valor. **LA OSPTF** abonará a **LA EMPRESA,** por el servicio de provisión de cada bidón de agua apta para consumo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON00/100 ($ 450,00) y hasta un total mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 45.000,00) por la cantidad de cien (100) envases de 20 lts. Como resultante, un valor total máximo mensual de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 61.000,00).

QUINTA: El pago de la locación se efectuará por mes calendario. **LA EMPRESA** se obliga a remitir la correspondiente factura entre el 1° al 10 de cada mes presentando factura reglamentaria tipo B o C, acreditando además la cantidad de envases entregados en cada una de las oficinas identificadas. Esto, mediante correo electrónico declarado al Departamento de Compras Operativas (comprasoperativas@osef.gob.ar) o el área que en el futuro lo reemplace; o bien, personalmente en el Departamento de Atención al Afiliado y Recepción General, o el área que en el futuro lo reemplace, en el edificio sito en calle Alfonsina Storni N° 2147 de la ciudad de Ushuaia, o donde **LA OSPTF** notifique. **LA EMPRESA** deberá tener vigente el registro en PROTDF y AREF a la fecha de emisión del comprobante. **LA OSPTF** abonará las facturas presentadas, que no fueran observadas, dentro de los 30 días hábiles una vez suscripta la conformidad por los servicios prestados.

SEXTA: La duración de la presente contratación será por el termino de DOCE (12) meses a partir de su suscripción, renovándose a su vencimiento en forma automática por otro periodo idéntico, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes y en los términos establecidos en el Decreto Provincial N° 674/11 puntos 44 y 67.

SEPTIMA: **LA OSPTF** deberá proceder a la entrega de los expendedores en las condiciones de buen uso y conservación que hubieran sido entregados, con excepción del deterioro normal que se produce por el uso racional y el transcurso del tiempo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la culminación del contrato.

OCTAVA: El incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** de las obligaciones emergentes del presente contrato y la transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará a **LA OSPTF** a aplicar multas diarias, que será del uno por ciento (1 %) del monto mensual del contrato.

NOVENA: El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la autorización previa y por escrito del **LA OSPTF**.

DÉCIMA: A todos los fines del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los UT-SUPRA mencionados, debiendo

LA EMPRESA constituir domicilio electrónico según el Formulario de Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos que se acompaña al presente (**ANEXO II)**, donde serán válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener a un solo efecto, en la cuidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los……días del mes de……. de 2022. ----------

EDIF. ALFONSINA STORNI: 15 (quince)

Planta Baja: 2 (dos)
DPTO. ATENCIÓN AL AFILIADO Y RECEPCIÓN GENERAL/ DPTO. DERIVACIONES Y PASAJES USH / DPTO. ASISTENCIA SOCIAL
Contrafrente: 4 (cuatro)
Of. 1) TESORERIA / DPTO. TESORERÍA
Of. 2) DIR. RECURSOS/ DPTO. FISCALIZACIÓN/ DPTO. FACTURACIÓN A TERCEROS
Of. 3) DPTO. CONVENIOS/ DPTO. ANÁLISIS Y CONTROL PRESTACIONAL
Of. 4) CONTADURIA GENERAL/ DIR. PRESUPUESTO
1° piso: 3 (tres)
Of. 1) PRESIDENCIA
Of. 2) DIR. SECRETARÍA / DPTO. LIQUIDACIÓN DE HABERES
Of. 3) DIR. GRAL MÉDICA
2° piso: 3 (tres)
Of. 1) DIR. GRAL. JURÍDICA
Of. 2) UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA / DPTO. DE AUDITORIA INTERNA
Of. 3) DPTO. ADMINISTRATIVO RRHH
3° piso: 3 (tres)
Of. 1) DPTO. AUDITORIA DE PRESTACIONES MÉDICAS
Of. 2) DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN/ DIR. COMPRAS/ DPTO. COMPRAS ASISTENCIALES/ DPTO. COMPRAS OPERATIVAS
Of. 3) DIR. CONTABLE ADMINISTRATIVA/ DPTO. ADMINISTRATIVO CONTABLE USH/ DPTO. PATRIMONIO/ DPTO. CONTROL POSTERIOR

EDIF. FITZ ROY: 4 (cuatro)

Planta Baja: 1 (uno)
SERVICIO DE FARMACIA
1° piso: 1 (uno)
SERVICIO DE ÓPTICA
2° piso: 1 (uno)
DIR. GRAL. DE FARMACIA
3° piso: 1 (uno)
DIR. SISTEMAS
DPTO. REDES Y SOPORTE TÉCNICO
DPTO. ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN

EDIF. KARUKINKA: 1 (uno)

Planta Baja: 1 (uno)
SERVICIO ODONTOLOGÍA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO II – Declaración de domicilio electrónico

ANEXO I - DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1498-2021

Formulario de Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos

(COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA)

En la ciudad de Ushuaia, a los ___ días del mes de _____ del 2022

El/la Sr/ Sra_____ DNI N° _____ (exhibir original), por derecho propio/ en representación de _____, CUIT/ CUIL/ CDI N° _____, que acredita mediante (exhibir original), con domicilio en _____N°_____ Piso ____ Dpto._____ C.P. _____, de la ciudad de _____, se adhiere a la Notificación por Medios Electrónicos para todos los procedimientos, trámites y expedientes que se gestionen en la órbita de LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERA DEL FUEGO. Para ello, en este acto constituye la siguiente dirección de correo electrónico:@.....

El afiliado/proveedor toma conocimiento en este acto de los Términos y Condiciones de la implementación de la Notificación por Medios Electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en la normativa:

a. Con el fin de corroborar la Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos, una vez que el afiliado/proveedor haya efectuado el trámite, se le enviará un mail de verificación para que en el término de cinco (5) días proceda a su validación.
b. Para el supuesto que el administrado no recibiera el mail a fin de validar el correo electrónico, deberá concurrir personalmente ante el Dpto. de Atención al Afiliado y Recepción General.
c. En caso de que el correo electrónico enviado por la Administración no fuera validado en el término de cinco (5) días hábiles, el trámite se considerará desistido y las notificaciones se diligenciarán al último domicilio constituido denunciado por el afiliado/proveedor ante la OSPTF.
d. Una vez validado a través del mail de verificación, todas las notificaciones se realizarán al domicilio electrónico constituido. El afiliado/proveedor no podrá invocar su falta de ingreso al citado correo para desconocer una notificación.
e. La adhesión se perfeccionará y tendrá efecto a partir del día hábil siguiente al de la validación del correo electrónico por parte del afiliado. Hasta tanto se perfeccione la adhesión, las notificaciones se diligenciarán al domicilio físico constituido por el administrado ante la OSPTF.
f. La notificación tendrá efectos a partir del día hábil siguiente al que hubiere quedado disponible al destinatario en el domicilio electrónico constituido.
g. Cuando la notificación se haya efectuado en día u hora inhábil, se tendrá por notificado desde el primer día hábil siguiente, a partir del cual comenzarán a correr los plazos respectivos.
h. El administrado deberá informar cualquier modificación al correo electrónico mediante la suscripción del "Formulario de Modificación de Correo Electrónico". La falta de actualización del correo por el administrado, no permitirá invocar la nulidad de la notificación electrónica cuando se haya realizado al último domicilio electrónico constituido.
a. El administrado podrá revocar la presente adhesión expresando su voluntad por escrito ante Dpto. de Atención al Afiliado y Recepción General, conforme lo establecido por el inciso b) del presente Anexo, mediante la suscripción del "Formulario de Revocación a la Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos". Dicha revocación tendrá efecto a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

La presente adhesión reviste carácter de declaración jurada.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1395-2022

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
27/09/2022